

A-C.56/7

104

POLI  
CIA  
MA  
DRID



P4  
H

104

A-Caj. 56/7

3Hq

RE





R  
38293



# REAL CEDULA

DE S. M.

*T SEÑORES DEL CONSEJO,*

**EN QUE SE MANDA GUARDAR Y CUMPLIR**  
el Decreto inserto, por el que se crea un Juez de  
Policía para Madrid y su rastro, que siendo Go-  
bernador de la Sala, desempeñe tan importante  
encargo, con inhibicion de todo otro Juez  
y Tribunal.



AÑO

1804.

MADRID EN LA IMPRENTA REAL.

# REAL CEDULA

DE S. M.

Y SEÑORES DEL CONSEJO,

EN QUE SE MANDA GUARDAR Y CUMPLIR el Decreto inserto, por el que se crea un Juez de Policia para Madrid y su tasto, que siendo Gobernador de la Sala, desempeñe tan importante encargo, con inhabicion de todo otro Juez y Tribunal.



1804

AÑO

MADRID EN LA IMPRENTA REAL.



**DON CARLOS POR LA GRACIA DE DIOS,** Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Jerusalem, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Menorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaen, de los Algarbes, de Algecira, de Gibraltar, de las Islas de Canarias, de las Indias Orientales y Occidentales, Islas y Tierra-firme del mar Océano; Archiduque de Austria; Duque de Borgoña, de Brabante y de Milan; Conde de Abspurg, de Flándes, Tirol y Barcelona; Señor de Vizcaya y de Molina &c. A los del mi Consejo, Presidentes, Regentes, y Oidores de mis Audiencias y Chancillerías, Alcaldes, Alguaciles de mi Casa y Corte, y á todos los Corregidores, Asistente, Gobernadores, Alcaldes mayores y ordinarios, y otros qualesquiera Jueces y Justicias de estos mis Reynos, así de Realengo, como de Señorío, Abadengo y Ordenes, tanto á los que ahora son, como á los que serán de aquí adelante, y á las demas personas á quien lo contenido en esta mi Real Cédula toca, ó tocar pueda en qualquier manera, SABED: Que con fecha de trece de este mes he dirigido al Gobernador del mi Consejo el Decreto siguiente:

*Real Decreto.*, Conviniendo á mi servicio crear un Juez de Policía para Madrid y su rastro que siendo Gobernador de la Sala de Alcaldes de mi Casa y Corte

desempeñe tan importante encargo, con inhibicion de todo otro Juez y Tribunal; he venido en nombrar á Don Josef Marquina y Galindo, de mi Consejo Real, por Gobernador de dicha Sala y Juez de Policía de Madrid y su rastro, quien en lo perteneciente al casco de esta Villa procederá de acuerdo con el Corregidor de ella; y el actual Gobernador de la Sala Don Gonzalo Josef de Vilches, de cuyos servicios estoy satisfecho, pasará á servir su plaza del Consejo, y quedará desempeñando las comisiones que esten á su cargo. Tendreislo entendido, y dispondreis su cumplimiento.”

Este Real Decreto le comunicó al mi Consejo su Gobernador; y publicado en el pleno de catorce del presente mes, acordó su cumplimiento, y para ello expedir esta mi Cédula: por la qual os mando á todos, y á cada uno de vos en vuestros lugares, distritos y jurisdicciones veais mi Real Decreto inserto, y le guardéis, cumplais y executeis en la parte que respectivamente os toque, y hagais se guarde, cumpla y execute en todo y por todo, segun y como en él se contiene, auxiliando en lo que lo necesite al expresado Juez de Policía de Madrid y su rastro, para el mejor desempeño de este encargo: que así es mi voluntad; y que al traslado impreso de esta mi Cédula, firmado de Don Bartolomé Muñoz de Torres, mi Secretario, Escribano de Cámara mas antiguo y de Gobierno del mi Consejo, se le dé la misma fe y crédito que á su original. Dada en Madrid á quince de Julio de mil ochocientos y quatro. = YO

EL REY. = Yo Don Sebastian Piñuela , Secretario del Rey nuestro Señor, lo hice escribir por su mandado. = El Conde de Montarco. = Don Adrian Marcos Martinez. = Don Antonio Alvarez de Contreras. = Don Antonio Ignacio de Cortabarría. = El Marques de Fuerte-Hijar. = Registrada, Don Josef Alegre. = Teniente de Canciller mayor, Don Josef Alegre.

*Es copia de su original, de que certifico.*

*Don Bartolomé Muñoz.*

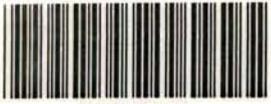












1017940

